

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019.****PRESIDENTE**

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

**CONCEJALES**D.<sup>a</sup> NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.<sup>a</sup> ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.<sup>a</sup> MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.<sup>a</sup> GEMA CANDELARIA ASECIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.<sup>a</sup> ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.<sup>a</sup> CARMEN MENDIOLA IBARRAD.<sup>a</sup> MARIA GEMA ESCOLANO BERNAD.<sup>a</sup> LELIA LAURA GOMIS PÉREZ**SECRETARIA ACCIDENTAL**D.<sup>a</sup> ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las doce horas y diez minutos del día cinco de julio de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.<sup>a</sup> Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.<sup>a</sup> Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.<sup>a</sup> Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.<sup>a</sup> Carmen Mendiola Ibarra, D.<sup>a</sup> Maria Gema Escolano Berna y D.<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez.

Asistidos por mí la Secretaria Accidental de la Corporación D.<sup>a</sup> Rosa Ana Narejos Torregrosa (P.D. Dto.946/2019, de 4 julio). Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión constitutiva de fecha 15 de junio de 2019. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD.

**2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

Habiendo tomado posesión los Concejales de la nueva Corporación y durante los diez días hábiles siguientes, en cumplimiento de lo requerido en el art. 38 del RD 2568/1986 y arts. 134 y 135 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, han remitido a la Presidencia los escritos de constitución de los grupos municipales y la designación de sus portavoces, declarando lo siguiente:

- ⇒ En fecha 17 de junio de 2019, los concejales de la candidatura Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - o Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de **Ciudadanos Crevillent**.
  - o Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende a la Concejales D.<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez.  
Su integrante es: D.<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez.
- ⇒ En fecha 21 de junio de 2019, los concejales de la candidatura VOX, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - o Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de **VOX**.



- o Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende a la Concejal D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra y suplente D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna.
- o Sus integrantes son: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna.
- ⇒ En fecha 21 de junio de 2019, los concejales de la candidatura Partido Popular, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - o Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de **Grupo Municipal Popular**.
  - o Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. Miguel Ángel Sánchez Navarro y suplente D. César Augusto Asencio Adsuar.
  - o Sus integrantes son: D. César Augusto Asencio Adsuar, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D<sup>a</sup>. Laura Gomis Ferrández, D. Francisco M. Verdú Ros y D. Alfredo Mas Mateu.
- ⇒ En fecha 25 de junio de 2019, los concejales de la candidatura Compromís per Crevillent – Compromís Municipal, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - o Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de **Grup Municipal Compromís per Crevillent**
  - o Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. Jesús Ruiz Morcillo y suplente D<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro.  
Sus integrantes son: D. José Manuel Penalva Casanova, D<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo y D<sup>a</sup> Estefanía Salinas Peral.
- ⇒ En fecha 26 de junio de 2019, los concejales de la candidatura l'Esquerra de Crevillent – Acord Municipal, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - o Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de **l'Esquerra de Crevillent**.
  - o Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. Josep Candela Muñoz y suplente D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.
  - o Sus integrantes son: D. Josep Candela Muñoz y D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.
- ⇒ En fecha 27 de junio de 2019, los concejales de la candidatura Partido Socialista Obrero Español, según acta de proclamación al efecto expedida por la Junta Electoral de Zona de Elche, DECLARAN
  - o Su voluntad de constituirse en Grupo Municipal en este Ayuntamiento con la denominación de **Grupo Municipal Socialista**.
  - o Designar como Portavoz del Grupo cuya constitución se pretende al Concejal D. Manuel Penalva Alarcón y suplente D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez.
  - o Sus integrantes son: D. Manuel Penalva Alarcón, D<sup>a</sup> Monserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero y D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Quedar enterada de la constitución de los seis grupos municipales descritos.

**SEGUNDO:** Constituir la Junta de Portavoces de acuerdo con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la C.V. como órgano complementario y deliberante que tendrá las funciones de acceder a las informaciones que la Presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo, encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos y consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, con la siguiente **composición**:

Presidente: D. José Manuel Penalva Casanova.

Portavoces:

- GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER CREVILLENT:  
Titular: D. Jesús Ruiz Morcillo



- Suplente: D<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:  
Titular: D. Manuel Penalva Alarcón  
Suplente: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez
- L'ESQUERRA DE CREVILLENT:  
Titular: D. Josep Candela Muñoz  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González
- GRUPO MUNICIPAL POPULAR:  
Titular: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro  
Suplente: D. César Augusto Asencio Adsuar
- VOX:  
Titular: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra  
Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna
- CIUDADANOS CREVILLENT:  
Titular: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

Secretario: El Secretario General: D. Manuel Rodes Rives.

### 3.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

#### A) DTO. 868/2019, DE 17 DE JUNIO, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 868/2019, de 17 de junio, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES**

*Constituida la Corporación Municipal el pasado día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales de 26 de Mayo.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y en particular los artículos 43, 44, 45, así como los artículos 114 al 121, todos ellos del ROF de las Corporaciones Locales, y dentro de los límites de materias reservadas e indelegables que se establecen en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Las DELEGACIONES A CONCEJALES que seguidamente se expresan, se sujetarán a las siguientes normas generales:

1. *El delegante conservará la titularidad competencial, transfiriendo sólo su ejercicio, salvo que expresamente se disponga otra cosa.*
2. *Las delegaciones serán revocables en cualquier momento.*
3. *Se entienden como materias delegables las atribuciones propias del Alcalde que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.3 y demás normativa de aplicación no considere indelegables.*
4. *Las delegaciones conferidas son todas del tipo de las específicas, a favor de Concejales, relativas a servicios determinados, dentro de cada área o Comisión Informativa. El Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el art. 43.5.b) del citado ROF, adquiere facultades de dirección, gestión, tramitación, estudio y propuesta de los asuntos de la materia delegada, salvo aquellas en las que expresamente se delegue la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
5. *El delegante ejercerá la facultad de control y supervisión de la gestión del delegado, pudiendo ejercer conforme a Ley la facultad avocatoria en cualquier momento, previo aviso al concejal-delegado.*
6. *Sobre formalidades de notificación, publicación y dación de cuentas, se seguirá el artículo 44 del ROF, tanto para la delegación, como para revocaciones o posteriores modificaciones.*
7. *Los delegados se someterán al control y fiscalización por el Pleno según los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, 104.1.a) y 105 del R.O.F.*
8. *Queda prohibida la facultad de subdelegar la materia delegada, conforme a los artículos 9.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 117 del ROF.*
9. *Las delegaciones tienen vigencia indefinida, durante el presente mandato, mientras no se revoquen.*



10. Se pierde su condición por renuncia o por revocación.
11. El delegado tiene derecho a asistir a todas las Comisiones Informativas, dentro del Área de su competencia, a efectos informativos, de asesoramiento y deliberación, pero no podrán ejercitar el voto ponderado si no son miembros de derecho de las Comisiones Informativas correspondientes a las materias delegadas.

**SEGUNDO.- Concejalías Delegadas en el Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático:**

1. Medio Ambiente y Cambio Climático: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.
2. Agricultura e Infraestructuras Agrícolas, Pedanías y Partidas Rurales: D. Josep Candela Muñoz.
3. Bienestar Animal: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.
4. Planificación Urbanística, Infraestructuras y Obras Públicas (Oficina de Proyectos): D. Manuel Penalva Alarcón.

**TERCERO.- Concejalías Delegadas en el Área de Derechos Sociales y Desarrollo Humano:**

1. Bienestar Social, Mayores, Integración, personas migrantes y Solidaridad: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez.
2. Vivienda, Mediación y Sanidad: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez.
3. Igualdad, LGTBI, Lucha contra la Violencia de Género, Políticas feministas: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.

**CUARTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Economía Sostenible y de Oportunidades:**

1. Agencia de Desarrollo Local, Economía Digital y Fondos Europeos y captación de fondos de otras administraciones: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.
2. Turismo: D. Josep Candela Muñoz.
3. Consumo: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez.
4. Industria, Comercio y Mercados: D. Manuel Penalva Alarcón.

**QUINTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Gobierno Interior y Protección Ciudadana:**

1. Protección Ciudadana y Policía Local, Emergencias y Protección Civil, Convivencia Ciudadana y Movilidad Sostenible: D. Josep Candela Muñoz.
2. Servicios Jurídicos y Responsabilidad Patrimonial: D. Manuel Penalva Alarcón.
3. Participación Ciudadana: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.
4. Organización y Recursos Humanos: D. Jesús Ruiz Morcillo.

**SEXTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Espacios y Servicios Públicos:**

1. Gestión y Disciplina Urbanística, Obras y Actividades, Mantenimiento y Conservación vías públicas, Limpieza y Mantenimiento de instalaciones públicas y Alumbrado Público: D. Marcelino Giménez Rocamora.
2. Gestión de Residuos (Recogida y tratamiento de residuos), Municipio Verde y Limpio (Limpieza viaria y recogida de basura), Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Fuentes Ornamentales, Parques y Jardinería, Parque Móvil de mantenimiento y servicios: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro.
3. Cementerios: D. Manuel Penalva Alarcón.

**SÉPTIMO.- Concejalías Delegadas en el Área de Buen Gobierno:**

1. Presupuesto y Servicios Económicos, Hacienda, Servicios Centrales de la Administración (Contratación y Compras), Inspección de Servicios y Control de Calidad, Patrimonio Municipal: D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero.
2. Informática y Telecomunicaciones: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.
3. Oficina de Atención a la Ciudadanía (Registro y Padrón): D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez.
4. Protocolo, Presidencia y Relaciones Institucionales, Coordinación del Gobierno, Comunicación Institucional: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro.
5. Transparencia: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.

**OCTAVO.- Concejalías Delegadas en el Área de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud:**

1. Cultura, Patrimonio Cultural, Educación, Bibliotecas, Archivo y Museos y Promoción Lingüística: D. Jesús Ruiz Morcillo.
2. Fiestas, Hermanamientos: D. Josep Candela Muñoz.
3. Juventud, Adolescencia e Infancia: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.

**NOVENO.- Concejalías Delegadas en el Área de Deportes:**

1. Deportes: D. Marcelino Giménez Rocamora.

**DECIMO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos, que se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles no se hace manifestación expresa de no aceptación.

**DECIMOPRIMERO.-** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

**DECIMOSEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**DECIMOTERCERO.-** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

La Corporación queda enterada.

**B) DTO. 869/2019, DE 18 DE JUNIO, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 869/2019, de 18 de junio, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

*En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y dentro de los límites establecidos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el nombramiento de Tenientes de Alcalde, emito la siguiente,*

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y conforme al orden en que seguidamente se relacionan, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

*Primer Teniente de Alcalde: Manuel Penalva Alarcón*

*Segundo Teniente de Alcalde: Josep Candela Muñoz*

*Tercer Teniente de Alcalde: Marcelino Giménez Rocamora*

*Cuarto Teniente de Alcalde: Montserrat Pineda Martínez*

*Quinto Teniente de Alcalde: Noemí Candela Navarro*

*Sexto Teniente de Alcalde: Gregorio Díaz-Marta Valero*

*Séptimo Teniente de Alcalde: Jesús Ruiz Morcillo*

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 47 del citado ROF, los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento, vacante o presidencia de sesiones, según el orden establecido.”

La Corporación queda enterada.

**C) DTO. 870/2019, DE 18 DE JUNIO, COMPOSICIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 870/2019, de 18 de junio, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO DE COMPOSICION Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en virtud de las facultades que le otorgan el artículo el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 52.1 del citado ROF, en relación con el nombramiento de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, se emite la siguiente,*

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptará para su funcionamiento colegiado, a partir de esta fecha, la siguiente COMPOSICIÓN:

**PRESIDENTE:** D. José Manuel Penalva Casanova

**VOCALES-MIEMBROS:**



- 1.- Noemí Candela Navarro
- 2.- Marcelino Giménez Rocamora
- 3.- Jesús Ruiz Morcillo
- 4.- Manuel Penalva Alarcón
- 5.- Montserrat Pineda Martínez
- 6.- Gregorio Díaz-Marta Valero
- 7.- Josep Candela Muñoz

**SEGUNDO:** DELEGAR por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.5 del ROF, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- De las atribuciones delegables reguladas en el artículo 21.1 de la LRBRL, las recogidas en:

- el apartado f): Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto y la disposición de gastos, excepto los gastos y pagos de cuantías menores a los límites que fijen las Bases de Ejecución del Presupuesto y las operaciones de crédito cuya competencia por razón de la cuantía correspondan al Alcalde, además de los pagos que, por razones de urgencia realice el Alcalde,
- el apartado j): Aprobación de los instrumentos de desarrollo de planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- el apartado o): Aprobación de los proyectos de obra o servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- el apartado q): El otorgamiento de las autorizaciones y licencias, salvo las licencias de obras menores.

2.- Las reguladas en el artículo 41 del citado ROF en sus apartados 17 y 21: disposición de gastos y aprobación de facturas (salvo facturas de menor cuantía, que señalen las Bases de Ejecución del Presupuesto).

3.- En materia de contratación regulada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos y enajenación de patrimonio que por importes y cuantía sean competencia de la Alcaldía.

4.- En materia de personal, la aprobación del Plan Anual de Vacaciones.

5.- El resto de atribuciones delegables que se reserva esta Alcaldía, podrán ir delegándose en lo sucesivo a la Junta, a los Tenientes de Alcalde, a miembros de la Junta o a otros Concejales del Ayuntamiento. Ello sin perjuicio de la posibilidad de efectuar delegaciones específicas y concretas en determinados momentos. Dichas delegaciones se efectuarán por resolución expresa, dando cuenta de las mismas en sesiones inmediatas de Pleno. No obstante, por razones de urgencia, las delegaciones a la Junta de Gobierno Local podrán realizarse verbalmente, haciendo constar en la resolución del órgano delegado la voluntad de la Alcaldía de hacer tal delegación para el caso concreto.

6.- Todas las delegaciones podrán ser revocadas o temporalmente avocadas por el Alcalde.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificar personalmente a los designados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

La Corporación queda enterada.

#### **D) DTO. 920/2019, DE 27 DE JUNIO, DELEGACIÓN FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 920/2019, de 27 de junio, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO DELEGACIÓN FACULTAD DE EMITIR RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN TENIENTES DE ALCALDE**

Mediante Resolución de Alcaldía número 868/2019, de 17 de junio, se confirieron delegaciones a Concejales en las Áreas de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático; Derechos Sociales y Desarrollo Humano; Economía Sostenible y de Oportunidades; Gobierno Interior y Protección Ciudadana; Área de Espacios y Servicios Públicos; Buen Gobierno; Educación, Cultura, Fiestas y Juventud y, finalmente, de Deportes.

Se hace preciso matizar el ámbito de las competencias delegadas por considerar conveniente la inclusión



de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con la finalidad de conferir mayor eficiencia y agilidad a la gestión de la actividad municipal, por lo que resulta necesario complementar el decreto citado; también cabe añadir la necesidad de introducir una reestructuración de las delegaciones otorgadas que surge de la inminente baja por maternidad de D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro y así, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación local en orden a las delegaciones a los Tenientes de Alcalde, en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y concretamente el artículo 43.3 del mismo texto legal que prevé que "El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Junta. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros."

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar las delegaciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía número 868/2019, de 17 de junio, quedando como se detalla a continuación:

1. El delegante conservará la titularidad competencial, transfiriendo sólo su ejercicio, salvo que expresamente se disponga otra cosa.
2. Las delegaciones serán revocables en cualquier momento.
3. Se entienden como materias delegables las atribuciones propias del Alcalde que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL), en su artículo 21.3 y demás normativa de aplicación no considere indelegables.
4. Las delegaciones conferidas son todas del tipo de las genéricas, a favor de Concejales, relativas a una o varias áreas o materias determinadas. El Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3) del citado ROF, adquiere tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Por otro lado las delegaciones relativas a Planificación Urbanística, Infraestructuras y Obras Públicas (Oficina de Proyectos) (apartado 2º.4), Policía Local (apartado 5º.1) y Organización y Recursos Humanos (apartado 5º.4), tienen la consideración de delegaciones especiales, relativas a servicios determinados, dentro de cada área o Comisión Informativa, por las que el Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.5.b) del ROF, adquiere facultades de dirección, gestión, tramitación, estudio y propuesta de los asuntos de la materia delegada, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
5. El delegante ejercerá la facultad de control y supervisión de la gestión del delegado, pudiendo ejercer conforme a Ley la facultad avocatoria en cualquier momento, previo aviso al concejal-delegado.
6. Sobre formalidades de notificación, publicación y dación de cuentas, se seguirá el artículo 44 del ROF, tanto para la delegación, como para revocaciones o posteriores modificaciones.
7. Los delegados se someterán al control y fiscalización por el Pleno según los artículos 22.2.a) de la LRBL y 104.1.a) y 105 del ROF.
8. Queda prohibida la facultad de subdelegar la materia delegada, conforme a los artículos 9.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 117 del ROF.
9. Las delegaciones tienen vigencia indefinida, durante el presente mandato, mientras no se revoquen.
10. Se pierde su condición por renuncia o por revocación.
11. El delegado tiene derecho a asistir a todas las Comisiones Informativas, dentro del Área de su competencia, a efectos informativos, de asesoramiento y deliberación, pero no podrán ejercitar el voto ponderado si no son miembros de derecho de las Comisiones Informativas correspondientes a las materias delegadas.

**SEGUNDO.-** Concejalías Delegadas en el **Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático:**

1. Medio Ambiente y Cambio Climático: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.



2. Agricultura e Infraestructuras Agrícolas, Pedanías y Partidas Rurales: D. Josep Candela Muñoz.
3. Bienestar Animal: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.
4. Planificación Urbanística, Infraestructuras y Obras Públicas (Oficina de Proyectos): D. Manuel Penalva Alarcón.

**TERCERO.- Concejalías Delegadas en el Área de Derechos Sociales y Desarrollo Humano:**

1. Bienestar Social, Mayores, Integración, personas migrantes y Solidaridad: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez.
2. Vivienda, Mediación y Sanidad: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez.
3. Igualdad, LGTBI, Lucha contra la Violencia de Género, Políticas feministas: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.

**CUARTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Economía Sostenible y de Oportunidades:**

1. Agencia de Desarrollo Local, Economía Digital y Fondos Europeos y captación de fondos de otras administraciones: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.
2. Turismo: D. Josep Candela Muñoz.
3. Consumo: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez.
4. Industria, Comercio y Mercados: D. Manuel Penalva Alarcón.

**QUINTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Gobierno Interior y Protección Ciudadana:**

1. Protección Ciudadana y Policía Local, Potestad sancionadora en materia de tráfico, Emergencias y Protección Civil, Convivencia Ciudadana y Movilidad Sostenible: D. Josep Candela Muñoz.
2. Servicios Jurídicos y Responsabilidad Patrimonial: D. Manuel Penalva Alarcón.
3. Participación Ciudadana: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.
4. Organización y Recursos Humanos: D. Jesús Ruiz Morcillo.

**SEXTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Espacios y Servicios Públicos:**

1. Gestión y Disciplina Urbanística, Obras y Actividades, Mantenimiento y Conservación vías públicas, Limpieza y Mantenimiento de instalaciones públicas y Alumbrado Público: D. Marcelino Giménez Rocamora.
2. Gestión de Residuos (Recogida y tratamiento de residuos), Municipio Verde y Limpio (Limpieza viaria y recogida de basura), Saneamiento, Mantenimiento de Fuentes Ornamentales, Parques y Jardinería, Parque Móvil de mantenimiento y servicios: D. Marcelino Giménez Rocamora.
3. Cementerios: D. Manuel Penalva Alarcón.
4. Suministro de Agua Potable: D. Jesús Ruiz Morcillo.

**SÉPTIMO.- Concejalías Delegadas en el Área de Buen Gobierno:**

1. Presupuesto y Servicios Económicos, Hacienda, Servicios Centrales de la Administración (Contratación y Compras), Inspección de Servicios y Control de Calidad, Patrimonio Municipal: D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero.
2. Informática y Telecomunicaciones: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.
3. Oficina de Atención a la Ciudadanía (Registro y Padrón): D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez.
4. Protocolo, Presidencia y Relaciones Institucionales, Coordinación del Gobierno, Comunicación Institucional: D. Jesús Ruiz Morcillo.
5. Transparencia: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.

**OCTAVO.- Concejalías Delegadas en el Área de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud:**

1. Cultura, Patrimonio Cultural, Educación, Bibliotecas, Archivo y Museos y Promoción Lingüística: D. Jesús Ruiz Morcillo.
2. Fiestas, Hermanamientos: D. Josep Candela Muñoz.
3. Juventud, Adolescencia e Infancia: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González.

**NOVENO.- Concejalías Delegadas en el Área de Deportes:**

1. Deportes: D. Marcelino Giménez Rocamora.

**DÉCIMO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos, que se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles no se hace manifestación expresa de no aceptación.

**DECIMOPRIMERO.-** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

**DECIMOSEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.





**DECIMOTERCERO.-** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Popular, felicitando en primer lugar a la Sra. Candela Navarro por su maternidad. A continuación hace referencia al Decreto n.º 920/2019, sobre delegación facultad de emitir Resoluciones de Alcaldía en Tenientes de Alcalde, preguntando si dicha delegación significa que elude su responsabilidad.

A continuación el Sr. Alcalde explica que se hace por eficiencia y agilidad. Considera que es necesario una delegación genérica en los concejales, excepto en Gestión Urbanística, Personal y Policía Local. La responsabilidad siempre la tiene el Alcalde, pero es más eficiente que cada concejal resuelva en relación a los expedientes de su área.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Navarro, apuntando que observa que se cambia la tradición de legislaturas anteriores respecto a que sea el Alcalde quien tenga la responsabilidad última. Opina que con esta situación el Alcalde se blinda y la responsabilidad de la gestión sería de cada uno de los Tenientes de Alcalde. Pregunta quién será a partir de ahora el responsable último en caso de se cometa algún error administrativo, el Alcalde como máximo responsable político del Ayuntamiento o el Teniente Alcalde en cuestión.

El Sr. Alcalde contesta que ya se encargará él de determinar quién es el responsable, apuntando que seguramente será el Alcalde.

La Corporación queda enterada.

**4.- MOCIÓN DE ALCALDÍA RÉGIMEN DE SESIONES, PERIODICIDAD, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.**

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía en relación con la periodicidad de sesiones del Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 38 a) y 78 del R.O.F., en relación con el art. 46.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 47 del R.D.Leg. 781/1986 TRRL, así como de acuerdo con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno deberá ser fijada por acuerdo del propio pleno adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que se va a adelantar la hora de inicio de las sesiones plenarias, que será una hora antes, a las 18:00 horas, rogando que se sea respetuoso y se cumpla con el Reglamento en cuanto a los tiempos con el fin de hacer las sesiones plenarias más ágiles.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Municipal Popular, haciendo constar que apoyan la moción, pero les preocupa la periodicidad quincenal de las comisiones por si se retrasan los expedientes.

A continuación el Sr. Alcalde señala que entiende su preocupación e indica que van a probar a ver si funciona de esta manera. Si ven que no funciona bien, se replanteará el cambio del régimen de sesiones con una propuesta consensuada con todos los grupos políticos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 ( COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)

Abstenciones.....1 (C'S)

-----  
Total nº miembros.....21

=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Celebrar una sesión ordinaria de PLENO Municipal cada mes, el último lunes en primera convocatoria, y el siguiente martes en segunda convocatoria, en caso de faltar el quórum necesario en primera, así como en aquellos casos en los que por causa justificada no se pueda celebrar la sesión en primera convocatoria por coincidir ésta con actos oficiales o festejos a los que deba acudir el Sr. Alcalde o los Sres. Concejales.



Se considerará igualmente como sesión ordinaria correspondiente al mes de la convocatoria aquélla que por los motivos anteriores se celebre en segunda convocatoria aún cuando el martes sea día del mes siguiente.

La sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre, al coincidir ésta en periodo navideño, se podrá adelantar a la semana anterior, previo acuerdo de los Portavoces.

Igualmente se podrá acordar por los portavoces la modificación respecto a cualquier otra sesión ordinaria cuando concurren circunstancias especiales.

**SEGUNDO.-** Se celebrarán cuantas sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente sea necesario, cumpliéndose los requisitos establecidos en la vigente normativa de régimen local que sea de aplicación.

**TERCERO.-** Las sesiones extraordinarias que se convoquen a instancias de los concejales, resultarán aplicando la normativa vigente, en materia de número, procedimiento, plazos y recursos.

**CUARTO.-** El horario habitual de las sesiones ordinarias de Pleno será el de las seis de la tarde (dieciocho horas) en horario de invierno y de verano. No obstante, se podrá acordar por los Portavoces, su modificación cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

**QUINTO.-** Declarar el mes de AGOSTO como período oficial de vacaciones durante el cual no se celebrarán sesiones del Ayuntamiento Pleno, de la Junta de Gobierno y demás Comisiones Municipales, salvo en caso de necesidad ineludible, facultándose al Sr. Alcalde para resolver mediante Decretos de Alcaldía asuntos corrientes, a ratificar en el primer Pleno que se celebre durante el mes de septiembre.

**SEXTO.-** Finalizado el mandato corporativo, no procederá convocatoria de pleno ordinario cuando éste se deba celebrar después de las elecciones, sin perjuicio de la convocatoria de cuantos plenos extraordinarios sea necesario convocar a lo largo del mes correspondiente.

## **5.- MOCIÓN DE ALCALDÍA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

### **“MOCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

*Don José Manuel Penalva Casanova, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38.b) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y según lo regulado por el art. 125 del citado Reglamento y por el art. 20.1.c) de la ley 7/1985 de 2 de abril y art. 31 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.*

*Vistos los artículos 11 a 19 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2014, con publicación íntegra en el BOP n.º 41 de 2 de marzo de 2015, y posterior modificación aprobada inicialmente en sesión plenaria de 24 de octubre de 2016, y publicada en el BOP n.º 6 de 10 de enero de 2017.*

*Vista la designación de miembros titulares y suplentes efectuada por los diferentes grupos políticos municipales para cada comisión.*

*Propone a la Corporación Municipal, la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes y su correspondiente composición, con la definición de cometidos y funciones:*

### **1.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.-**

⇒ **Cometidos.-**

a) *Planeamiento. Sistemas de actuación. Expropiaciones. Gestión Urbanística. Reparcelaciones. Compensaciones. Revisiones de planes. Programas de actuación. Recalificaciones. Modificaciones puntuales. Cesiones de viales. Aprovechamientos. Terrenos para equipamientos, zonas verdes, fines sociales o viviendas de Protección Oficial. Unidades de Actuación.*

b) *Medio Ambiente, Ecología, protección y defensa de la naturaleza, impacto medioambiental. Emisiones y vertidos contaminantes, depuración y protección de las aguas. Parajes Naturales. Ruidos. Arbolado y Monte.*

• **Composición:**



Presidente: D. José Manuel Penalva Casanova

Vicepresidente: D. Manuel Penalva Alarcón

Vocales:

- Titular de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón
- Titular de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz
- Titular del PP: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro
- Titular de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Iborra
- Titular de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

## **2.- COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO.-**

### **• Cometidos.-**

Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno, conforme a la legislación reguladora de la contabilidad municipal.

Actuará como **Comisión Informativa permanente en materia de Economía y Hacienda** municipal, desempeñando particularmente los siguientes cometidos:

- a) Ingresos: Imposición, tasas, precios, contribuciones especiales, Ordenanzas Fiscales.
- b) Gastos: Ordenación de pagos y gastos, empréstitos.
- c) Patrimonio: Junta de Compras, Monte Público, Inventario.
- d) Contratación: Expedientes de contratación de obras, bienes y servicios.
- e) Presupuestos.
- f) Tesorería, Recaudación, Valores Independientes, Arqueos.
- g) Reclamaciones económicas y recursos.
- h) Catastro.

### **• Composición:**

Presidente: D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero

Vicepresidente: D. Josep Candela Muñoz

Vocales:

- Titular de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo
- Titular del PSOE: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez
- Titular de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz
- Titular del PP: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa
- Titular de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Iborra
- Titular de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

## **3.- COMISIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

### **• Cometidos.-**

- a) Disciplina Urbanística: Infracciones. Licencias. Declaraciones de ruina. Actividades Regladas. Actividades inocuas. Aperturas. Letreros. Derribos. Movimientos de tierras. Cesiones de viales. Peritaciones. Cédulas de habitabilidad. Informaciones Urbanísticas. Edificación aislada.
- b) Infraestructuras: Obras públicas (Viales. Redes de servicios, instalaciones, edificios). Proyectos Técnicos. Convenios con el INEM. Infraestructura Agraria. Obras Municipales menores de mantenimiento.
- c) Servicios: Explotación de Agua y Saneamiento. Alumbrado Público. Jardinería. Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

### **• Composición:**

Presidente: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro

Vicepresidenta: D. Marcelino Giménez Rocamora

Vocales:

- Titular de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón
- Titular de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González



- Titular del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros
- Titular de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna
- Titular de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

#### **4.- COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

⇒ **Cometidos.-**

- a) Personal: Comité de personal. Consistorio y Dependencias. Organización y reforma administrativa. Simplificación. Organigramas. Diagramas. Registros. Archivos. Organización Administrativa. Selección y contratación de personal.
- b) Censos y Estadística: Padrones. Elecciones. Población.
- c) Transparencia y Participación ciudadana: Barrios. Asociaciones de vecinos.
- d) Policía. Extinción de incendios. Tráfico. Seguridad ciudadana. Multas. Vados. Taxis y servicios de transporte.
- e) Comercio y mercados. Cementerios. Hostelería. Calendario laboral. Espectáculos públicos. Informática.

• **Composición:**

Presidente: D. Josep Candela Muñoz

Vicepresidente: D. Jesús Ruiz Morcillo

Vocales:

- Titular de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón
- Titular de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González
- Titular del PP: D. César Augusto Asencio Adsuar
- Titular de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna
- Titular de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

#### **5.- COMISIÓN DE COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS Y JUVENTUD.**

⇒ **Cometidos.-**

- a) Cultura: Patrimonio Cultural. Festejos. Organismos autónomos.
- b) Educación: Asociaciones. Centros. Viviendas de maestros. Psicopedagógico.

• **Composición:**

Presidente: D. Jesús Ruiz Morcillo

Vicepresidente: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez

Vocales:

- Titular de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora
- Titular del PSOE: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez
- Titular de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González
- Titular del PP: D. Pedro García Magro
- Titular de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna
- Titular de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

#### **6.- COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO.**

⇒ **Cometidos.-**

- a) Sanidad: Vacunaciones. Desinsectaciones. Medicina escolar, familiar y deportiva. Campañas informativas. Sanidad farmacéutica, veterinaria y médica. Control de aguas y su tratamiento.
- b) Servicios Sociales y Asistenciales: Equipo Base. Programas. Marginados y Tercera Edad.
- c) Igualdad y mujer.
- d) Servicios al consumidor: Información e inspección de productos.

• **Composición:**

Presidente: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez

Vicepresidente: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro

Vocales:

- Titular de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro



- Titular del PSOE: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez
- Titular de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González
- Titular del PP: D<sup>a</sup>. Laura Gomis Ferrández
- Titular de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Iborra
- Titular de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

## **7.- COMISIÓN DE ECONOMÍA SOSTENIBLE Y DE OPORTUNIDADES.**

⇒ **Cometidos.-**

- a) Desarrollo local: Promoción e información empresarial y de empleo. Orientación en trámites y subvenciones públicas y comunitarias. Laboratorios. Tecnología. Cooperativismo y Economía Social.
- b) Desarrollo agrario: Relaciones con el Consejo Agrario. Ayudas y subvenciones al campo y al agricultor.
- c) Comercio: Planes de formación. Información de ayudas públicas. Campañas de promoción.
- d) Turismo: Campañas de promoción institucional. Gestión de ayudas y subvenciones.
- e) Juventud.
- f) Formación: Programas de formación a colectivos específicos.
- g) Proyección corporativa institucional, Internet, difusión local y atención a iniciativas, y comunicación.

⇒ **Composición:**

Presidente: D. Manuel Penalva Alarcón

Vicepresidente: D. Josep Candela Muñoz

Vocales:

- Titular de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral
- Titular del PSOE: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez
- Titular de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz
- Titular del PP: D<sup>a</sup>. Laura Gomis Ferrández
- Titular de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Iborra
- Titular de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

## **8.- COMISIÓN DE DEPORTES**

⇒ **Cometidos.-**

Instalaciones. Actividades deportivas. Participación y organización de eventos deportivos.

⇒ **Composición:**

Presidente: D. Marcelino Giménez Rocamora

Vicepresidente: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro

Vocales:

- Titular de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro
- Titular del PSOE: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez
- Titular de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González
- Titular del PP: D. Alfredo Mas Mateu
- Titular de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna
- Titular de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

*La presente Moción, sobre creación y composición de Comisiones Informativas, funciones y cometidos de las mismas, se eleva por esta Alcaldía a la consideración del Pleno Municipal, para su aprobación pertinente."*

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que han estructurado ocho Comisiones informativas, con una periodicidad quincenal, y se ha reducido una Comisión, ya que así pueden ser más efectivos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Popular, declarando que ha observado que respecto a anteriores gobiernos se ha cambiado la denominación de las comisiones. Cita como ejemplo la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático, señalando que se trata de un postureo político y critica la introducción de



Cambio Climático como una novedad, pues es una similitud de línea a la que llevan sus compañeros del Consell. Indica que en la anterior Comisión de Medio Ambiente también se trataba el cambio climático. Respecto a la denominación de la Comisión de Buen Gobierno indica que el buen gobierno se determinará con el tiempo.

A continuación interviene la Sra. Asencio Pérez, concejal del Grupo Municipal Socialista, manifestando que la denominación de Medio Ambiente se quedaba corta y la denominación actual viene a dar cumplimiento a los objetivos del desarrollo sostenible en relación con el Plan 2030. En cuanto al cambio de nombre a Buen Gobierno, indica que es porque va a primar la transparencia y se van a hacer las cosas de forma diferente, aportando cosas positivas para la mejora del funcionamiento en redundancia del buen hacer del gobierno hacia la ciudadanía.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, refiriéndole al Sr. Sánchez Navarro que no se apropian de ninguna idea, se trata de un compromiso ineludible e indica que la inclusión de la denominación es para significar que el cambio climático debe ser un objetivo político de primer orden. Finaliza su intervención indicando que no se trata de un postureo y afirma que este gobierno está comprometido con el tema.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Sánchez Navarro, declarando respecto a la alusión al tema de la transparencia, que hay un estudio donde se ha nombrado a Crevillent como la quinta población con máximo grado de transparencia. Le refiere a la Sra. Asencio Pérez, que los objetivos ODS son objetivos internacionales que se asumen de forma nacional y autonómica por todos los partidos políticos, y que cuando ha hecho referencia al lavado de cara, se refería a que cualquier grupo político que entra al gobierno cambia el nombre y parece que se enarbola la bandera de la defensa del medio ambiente y entiende que eso no es así pues ellos también están incluidos dentro de los objetivos ODS. Por último indica que han observado que los ciudadanos vienen al Ayuntamiento buscando a los responsables de cada área y cree que el cambio de denominación lleva a la confusión de la población.

A continuación interviene el Sr. Penalva Alarcón, señalando que el actual gobierno es un gobierno de cambio y no tiene por qué emular a los gobiernos anteriores. Indica que es comprensible que pueda haber confusión con los concejales, pero con el tiempo la ciudadanía sabrá a qué concejal debe dirigirse en cada momento.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 ( COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)

Abstenciones.....1 (C'S)

-----  
Total nº miembros.....21

=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**ÚNICO.-** Aprobar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## **6.- MOCIÓN DE ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

### **"MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS EXTRALOCALES.**

*D. José Manuel Penalva Casanova, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, en virtud de lo establecido en el art. 38.c) del R.O.F. y R.J.C.L., en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en base a lo establecido asimismo en el art. 130 y siguiente, así como el art. 132 y siguiente del citado Reglamento, eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de nombramiento:*

#### ➤ **CONSEJO MUNICIPAL DE 3ª EDAD:**

Presidente: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez

Vice-Presidente: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez



- 1 Vocal de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro
- 1 Vocal del PSOE: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez
- 1 Vocal de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González
- 1 Vocal del PP: D<sup>a</sup>. Laura Gomis Ferrández
- 1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra
- 1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

➤ **JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:**

Presidente: D. Josep Candela Muñoz

Vice-Presidente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal del PP: D. César Augusto Asencio Adsuar

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

Vocales Técnicas: El Arquitecto Municipal, el Jefe de la Policía Local y el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.

➤ **ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA:**

a) Asamblea.-

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Vice-Presidente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal del PP: D. Pedro García Magro

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

Representante de la familia del Donante.

b) Consejo Rector.-

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Vice-Presidente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal del PP: D. Pedro García Magro

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

Representante de la familia del Donante.

➤ **CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA "JOSÉ CANDELA LLEDÓ":**

Idéntica composición y designaciones que el Ateneo Municipal de Cultura.

➤ **COMITÉ DEL JUMELAGE:**

Presidente: D. Marcelino Giménez Rocamora

Vice-Presidente: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora

1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal del PP: D. Pedro García Magro

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna



1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

➤ **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

**ASAMBLEA GENERAL:**

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Vice-Presidente: El Concejal de Deportes, D. Marcelino Giménez Rocamora

1 Vocal de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro

1 Vocal del PSOE: D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González

1 Vocal del PP: D. Alfredo Mas Mateu

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

**COMISIÓN PERMANENTE:** los mismos vocales políticos.

➤ **CONSEJO MUNICIPAL MUSEOS DE CREVILLENT:**

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Vice-Presidente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González

1 Vocal del PP: D. Pedro García Magro

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

➤ **CONSEJO ETNOGRÁFICO:**

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Vice-Presidente: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal del PP: D. César Augusto Asencio Adsuar

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

➤ **CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:**

• **Composición:**

Presidente: D. Josep Candela Muñoz

Vice-Presidente: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral

1 Vocal de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral

1 Vocal del PSOE: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González

1 Vocal del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Gema Escolano Berna

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

- En representación de Jóvenes Agricultores – ASAJA Alicante:

Titular: D. José Antonio Pomares Sempere

Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sánchez Gómez

- En representación de Unió de L'auradors i Ramaders:

Titular: D. Andrés Manuel Mas Sánchez

Suplente: D. Miguel García Alegría

- En representación de la Associació "Els Pontets":

Titular: D. Julián Más Talavera.





- Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bueno Carreres  
- En representación de la S.A.T. "Santa Berta del Pino":  
Titular: D. José Francisco Martínez Ramón.  
Suplente: D. Francisco Noguera Mas.  
- En representación de la Sociedad Cooperativa Pozo "La Inmaculada Concepción":  
Titular: D. Isidro Agulló Román.  
Suplente: D. José Pons Adsuar.  
- En representación de la Comunidad de Regantes de Crevillent:  
Titular: D. Manuel Rocamora Cayuelas.  
Suplente: D. Juan García Martínez.  
- En representación de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri:  
Titular: D. José Luis García Salcedo.  
Suplente: D. Pascual Níguez Alonso.  
- En representación de la Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo:  
Titular: D. Jesús Manuel Alegría Rosa.  
Suplente: D. Manuel Guirao Cascales.  
- En representación de la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Crevillent:  
Titular: D. Manuel Aznar Caihuela.  
Suplente: D. Juan Carlos de la Fuente González.  
- En representación de la Unión Comarcal de CC.OO.:  
Titular: D. Cayetano Ferrández Caravaca.  
Suplente: D. Manuel Belso Parres.  
- En representación de U.G.T.:  
Titular: D. Manuel Penalva Sánchez.  
Suplente: D. Francisco Antonio Mas Candela.  
- En representación de la Comunidad de Regantes San Cayetano:  
Titular: D. Fermín Mas Almarcha.  
Suplente: D. Julián Orts Molla.  
- Secretario: D. Francisco J. Aznar Mas.

- Cometidos:

Le competen funciones consultivas, asesoras, de colaboración y participación ciudadana en relación con materias de naturaleza agropecuaria y agraria que sean de competencia municipal o que le transfieran o delegue la Generalitat Valenciana. Sus informes y propuestas no son de naturaleza vinculante. Las funciones del Consejo se especifican en el Reglamento Municipal del Consejo Agrario, aprobado por el Pleno de fecha 02.05.96.

➤ **JUNTA ESPECIAL DE HERMANAMIENTO CON EL PUEBLO SAHARAUÍ DE LA GÜERA, WIALAYA DE AUSSERD, CUYA POBLACIÓN EXILIADA SE CONFINA EN EL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE TINDUF:**

Según el convenio suscrito con la Daira de la Güera, la composición, funciones y fines del hermanamiento son los establecidos en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, que se transcriben seguidamente:

**"SEGUNDA.-** Anualmente, se constituirá una Junta Especial, integrada por personas representativas de la Daira y del Ayuntamiento respectivos, para tratar temas comunes, programar actividades, fijar objetivos, organizar viajes o proyectar las habituales vacaciones veraniegas de la paz. Formarán esta Junta, por parte de Crevillent tres miembros representantes del Ayuntamiento y un miembro por cada asociación u organización no gubernamental, entre cuyos fines humanitarios, incidan temas conectados con este Hermanamiento. Y por parte de la Daira La Güera, miembros representantes de los refugiados, del Consejo Popular y de sus diversas organizaciones. Las reuniones se celebrarán en la sede del Ayuntamiento o en el Centro de Recepción de la Daira, presidiendo alternativamente o el Alcalde o el Responsable de Refugiados, según el lugar de celebración. Se extenderán actas con el detalle de los acuerdos adoptados, dando fe los respectivos Secretarios.

**TERCERA.-** Constituyen fines fundamentales de este Hermanamiento: 1) Actividades humanitarias, de



cooperación y ayuda, generosas y solidarias entre ambos pueblos. 2) Fomentar la amistad y estrechar los vínculos de fraternidad entre crevillentinos y saharauis. 3) Desarrollar actividades y movilizaciones, dirigidas a un intercambio de ideas y experiencias. 4) Mantener los lazos entrañables, a través de acogidas temporales por vacaciones de niños y niñas saharauis en Crevillent, durante la época estival, a fin de que descubran que existe otro mundo, aparte del desierto en donde viven confinados.

**CUARTA.-** La Junta Especial de Hermanamiento tendrá las siguientes funciones básicas: 1) Cohesionar y coordinar los esfuerzos e iniciativas de las Asociaciones no gubernamentales, especialmente, de la Associació d'Amistat amb el poble Saharauí. 2) Propiciar el incremento del voluntariado entre las familias de acogida de niños. 3) Facilitar medios económicos, personales y materiales para el desarrollo de determinados programas. 4) Apoyar y organizar actividades culturales, formativas, asistenciales y lúdicas que se organicen.”

Cuando las reuniones se celebren en Crevillent, presidirá la Junta el Alcalde y formarán parte de la misma un representante por cada grupo político que integran este Ayuntamiento.”

- Miembros del Hermanamiento por Crevillent:

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Vice-Presidente: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Marcelino Giménez Rocamora

1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

➤ **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN:**

De conformidad con el art. 8 de los Estatutos publicados en el BOP de 21/04/2001, su composición es:

A.- Miembros políticos:

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Vice-Presidente: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de COMPROMÍS: D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro

1 Vocal del PSOE: D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal del PP: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

1 Vocal de VOX: D<sup>a</sup>. Carmen Mendiola Ibarra

1 Vocal de CIUDADANOS: D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez

B.- Miembros no políticos: Antes de constituirse el Consejo Municipal para la Integración, el Presidente consultará previamente a las entidades y asociaciones siguientes:

- Dos vocales de los Sindicatos Mayoritarios.
  - Dos vocales de Organización Empresarial y Comercial.
  - Cinco vocales representantes de la comunidad étnica inmigrante.
  - De dos a cuatro vocales de ONGS más representativas en la ciudad.
  - Tres vocales de las tres asociaciones vecinales con más presencia marroquí (un vocal por cada Asociación).
  - Un vocal representante de padres y madres presentes en el Consejo Escolar Municipal.
- (El total de estos vocales, máximo, será de 16). Para evitar la composición en número par, como el total entre miembros políticos y sociales sería de 20 vocales, el número de ONGS, se reducirá a tres).

➤ **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:**

Esta Comisión es el órgano encargado del seguimiento y control de la concesión de la explotación



del servicio, que además de fiscalizar directamente la gestión del concesionario, entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el servicio, coordinando las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento. Propondrá asimismo al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del servicio y la programación de futuras actuaciones, reformas o modificación de las instalaciones. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación. Tendrá entre sus miembros además de los representantes políticos, los representantes de la concesionaria y los técnicos municipales que en cada momento se designen.

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Presidente delegado: D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro

1 Vocal de COMPROMÍS: D. Jesús Ruiz Morcillo

1 Vocal del PSOE: D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez

1 Vocal de L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz

1 Vocal del PP: D. César Augusto Asencio Adsuar

1 Vocal de VOX: D.<sup>a</sup> Carmen Mendiola Ibarra

1 Vocal de CIUDADANOS: D.<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez

Secretario: Auxiliar Administrativo de los Servicios Técnicos Municipales D. Francisco Puerto Martínez.

➤ **COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez

Secretaria: D.<sup>a</sup> Rosa Ana Narejos Torregrosa (por delegación del Secretario Gral)

Vocales: D.<sup>a</sup> Carmen Mendiola Ibarra.

D.<sup>a</sup> Pilar Casalta Miravet, Coordinadora del Equipo Base de Servicios Sociales

D.<sup>a</sup> Beatriz Zapata Campos, Técnico del Equipo Base.

➤ **REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS:**

Representante municipal: D. Jesús Ruiz Morcillo

➤ **COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN:**

Representante municipal: D. Jesús Ruiz Morcillo

➤ **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:**

1.- Titular: D. José Manuel Penalva Casanova

2.- Suplente: D. Josep Candela Muñoz

➤ **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMITÉ LOCAL:**

Concejal de Bienestar Social: D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez.

➤ **REPRESENTANTES EN LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA:**

D. Josep Candela Muñoz y D. Francisco Mario Verdú Ros.

➤ **REPRESENTANTE EN SOCIETAT UNIÓ MUSICAL:**

D. Jesús Ruiz Morcillo

➤ **REPRESENTANTE EN ORFEÓN CREVILLENTINO:**

D. Jesús Ruiz Morcillo

➤ **CENTRO COMPROMÍS-EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE.**

Representante: D. José Manuel Penalva Casanova.



Suplente: D. Manuel Penalva Alarcón

➤ **PONENCIA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL:**

Presidente: D. José Manuel Penalva Casanova.

Suplente: D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral.

Vocales Técnicos: El Ingeniero Técnico Municipal, El Aparejador Municipal y el Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.

➤ **REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:**

D. Jesús Ruiz Morcillo y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa.

D. José Antonio García Aznar, Técnico Municipal.

Secretaria: Wanda Ana Polo Ferrández, funcionaria adscrita al área de Patrimonio.

➤ **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Presidente: El Alcalde, D. José Manuel Penalva Casanova

Vice-Presidente: D. Jesús Ruiz Morcillo

Representante: D<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez.

➤ **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

A.- Cometidos:

Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio. Elaborar planes preventivos para evitar hechos delictivos. Intercambio de información entre las Fuerzas de Seguridad. Valorar informes y propuestas sobre seguridad pública. Impulsar la cooperación entre todas las fuerzas de seguridad del Municipio. Adoptar decisiones vinculantes.

B.-Composición: De acuerdo con lo dispuesto en el RD1087/2010 de 3 de Septiembre.

- Presidente: El Alcalde, José Manuel Penalva Casanova. Compartida con el Subdelegado del Gobierno cuando concurra.
- Vocales de la AGE:
  - 1 representante de la Subdelegación del Gobierno.
  - Comandante de Puesto de la Guardia Civil.
- Vocales de la Admón Local.
  - Concejal de la Policía Municipal, D. Josep Candela Muñoz.
  - Jefe de la Policía Local
  - D. César Augusto Asencio Adsuar.
- Vocal de la Admón Autonómica. Titular y suplente.
- Secretario: D. Manuel Rodes Rives, Secretario Gral. del Ayuntamiento .

➤ **JUNTA PERICIAL DE CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, DE CREVILLENT:**

• Composición:

Presidente: D. José Manuel Penalva Casanova

Presidente suplente: D. Manuel Penalva Alarcón

- En representación del Ayuntamiento de Crevillent:

D. Francisco Mario Verdú Ros.

- Vocales del sector agrario:

D. José Francisco Martínez Ramón.

D. Manuel Rocamora Cayuela.

- En representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:

D. José Antonio Pomares Sempere.

D. Andrés Mas Sánchez

- Representantes del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Actúa de Secretario de la Junta, D. Manuel Rodes Rives, Secretario del Ayuntamiento.



➤ **REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:**

- 1.- Titular: D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro.
- 2.- Suplente: D. Jesús Ruiz Morcillo

➤ **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL BAIX VINALOPÓ:**

- 1.- Titular: D. José Manuel Penalva Casanova.
- 2.- Suplente: D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro.

➤ **UN REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS PROCEDENTES DE LA EDAR DE DOLORES-CATRAL:**

- 1.- Titular: D. José Manuel Penalva Casanova.
- 2.- Suplente: D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro.

➤ **UN REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA:**

- 1.- Titular: D. Josep Candela Muñoz.
- 2.- Suplente: D.<sup>a</sup> Estefanía Salinas Peral.

➤ **REPRESENTANTES EN ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS:**

Titular: D. Josep Candela Muñoz y D.<sup>a</sup> Laura D. Gomis Ferrández.

➤ **REPRESENTANTE MUNICIPAL EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICAS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES:**

Titular: D. Manuel Penalva Alarcón  
Suplente: D. Marcelino Giménez Rocamora

➤ **REPRESENTANTE DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DEL HONDO:**

Titular: D. José Manuel Penalva Casanova  
Suplente: D.<sup>a</sup> Estefanía Salinas Peral.”

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que se ha acordado, en coherencia con la legislatura pasada, que en los organismos que tengan dos representantes puesto que ya hay un representante del Gobierno Municipal, que los grupos de la oposición tengan también un representante en dichos órganos.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que por parte de la Alcaldía se dio la posibilidad de reunirse con los grupos de la oposición para la distribución de los representantes en los organismos. Indica que Ciudadanos estará presente el Consejo Escolar Municipal y ratifica que llegaron a un acuerdo para estar presentes en estos órganos.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, manifestando que desde la izquierda entienden que se trata de un cambio cualitativo y recuerda que si la anterior legislatura hubo acuerdo al respecto fue gracias a que el gobierno estaba en minoría, y la oposición se unió para conseguir que fuera posible. Señala que es un cambio cualitativo porque ahora son un gobierno en mayoría y podían haberlo determinado de otra forma, pero entiende que, por coherencia y por justicia, en aquellos organismos que haya más de un representante, uno lo ocupa un miembro del gobierno, y el otro debe ocuparlo un miembro de la oposición para mayor transparencia, esperando que en los futuros gobiernos, de minorías o mayorías, se siga esta tendencia.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Municipal Popular, preguntando por algunos órganos que no se han incluido en la propuesta de órganos colegiados, como por ejemplo la Comisión Especial de Fomento Económico y Empleo.

Continúa preguntando por la designación de los representantes en la Ponencia Técnica de prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, en los Consorcios de Residuos Sólidos y de Extinción de Incendios y en la Mancomunidad de Canales del Taibilla.



A continuación interviene el Sr. Alcalde indicando que en la penúltima hoja de la moción están los representantes de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y de los Consorcios de Residuos Sólidos del Baix Vinalopó y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Respecto a la Comisión Especial de Fomento Económico y Empleo señala que en la relación que les pasaron de órganos colegiados no aparecía, no obstante es voluntad del equipo de gobierno continuar con el mismo sistema y continuar con la Comisión Especial de Fomento Económico.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 ( COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)

Abstenciones.....1 (C'S)

-----  
Total nº miembros.....21

=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Aprobar la Moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

**7.- MOCIÓN DE ALCALDÍA RÉGIMEN ECONÓMICO CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.**

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

Corresponde a la Corporación Municipal en sesión plenaria aprobar el régimen económico del Alcalde y de los concejales y concejalas, estableciendo los criterios e importes por el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administración Local, el art. 130 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la C.V. y el art 13 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, se propone al Pleno la aprobación del régimen económico de la Corporación 2019-2023, fijando el límite máximo total que percibirán los miembros de la Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias, por el ejercicio de sus cargos.

Así mismo el art. 73.3 del la Ley 7/1895 establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que se puedan destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los criterios e importes establecidos en este acuerdo persiguen:

- Simplificar y homogeneizar las distintas retribuciones que hasta ahora eran dispares en cuanto a las dedicaciones del gobierno y de la oposición,
- Establecer una relación coherente entre las dedicaciones y sus retribuciones y las responsabilidades adquiridas.
- Contener el gasto destinado a órganos de gobierno asumiendo en parte el incremento que supone la existencia de un grupo municipal más y de un mayor número de miembros y responsabilidades de gobierno.

Se establece como criterio un tipo de dedicación exclusiva y tres tipos de dedicación parcial según las distintas responsabilidades adquiridas:

TIPO DE DEDICACIÓN	RESPONSABILIDADES	IMPORTE BRUTO MENSUAL (14 PAGAS)	IMPORTE BRUTO ANUAL
Dedicación Exclusiva	Alcaldía	3.250 €	45.500 €



<b>Dedicación Parcial coordinador de Área</b>	Tenientes de Alcalde Miembros de la Junta de Gobierno Local. Presidentes de Comisiones Informativas permanentes Coordinadores de Área	2.000 €	28.000 €
<b>Dedicación Parcial concejal delegado</b>	Delegaciones genéricas o específicas	1.800 €	25.200 €
<b>Dedicación Parcial con responsabilidades de Grupo.</b>	Portavoz de Grupo Municipal Adjunto Portavoz Municipal Coordinador de Grupo Representante Municipal	1.200 €	16.800 €

El Sr. Alcalde indica que se ha negociado con todos los grupos para intentar que haya un consenso entre los grupos. El objetivo es dar homogeneidad al régimen económico en relación con la responsabilidad del gobierno y de la oposición y contener el gasto teniendo en cuenta que hay un grupo municipal más que en la legislatura anterior. Se han producido reducciones en casi todas las dedicaciones a tiempo parcial y también en la retribución de la dedicación exclusiva del Alcalde respecto al gobierno anterior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, agradeciendo que se haya aceptado su propuesta de dedicación parcial compartida, por la cual se les permite compartir las retribuciones y pueden compaginarlo con su trabajo actual.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, señalando que el objetivo era hacer el reparto de forma equitativa en función de la responsabilidad, independientemente del partido político, evitando que el salario de un miembro de la oposición con menos responsabilidad sea superior al de un concejal con cargos y con mayor responsabilidad. Por lo tanto van a apoyar la moción y agradece que a la oposición le parezca bien el cambio.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando que apoyan la moción e indica que el tema retributivo era un tema que podía ser polémico, y por ello establecieron que los concejales del gobierno perciban retribuciones adecuadas a su responsabilidad. Señala que se celebraron varias reuniones con los partidos de la oposición, donde se negoció y accedieron a llegar a este acuerdo y les agradece su comprensión y que se aprobara sin dificultades.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que era importante para ellos que hubiera un consenso respecto al régimen económico y dignificar el trabajo de los miembros del gobierno y de la oposición y de este modo se ha visto plasmada la voluntad política de consenso de este gobierno del cambio. Agradece la voluntad de consenso y la labor de todos los grupos políticos para alcanzar un acuerdo.

A continuación interviene el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Municipal Popular, declarando que en otras legislaturas también ha habido voluntad de consenso y que durante los años que él ha encabezado el gobierno también ha habido consenso y se han llegado a acuerdos con la oposición, dignificando su labor. No obstante, advierte que los concejales del Grupo Popular son los más perjudicados, pues son un grupo numeroso de siete concejales. Indica que las medias dedicaciones eran más altas y que el gobierno municipal hace retribuciones más homogéneas, pero ahora el gobierno sale proporcionalmente más beneficiado. Hace constar que la responsabilidad del gobierno no siempre ha estado suficientemente bien retribuida y en este momento se mejora un poco más, lo considera correcto pues durante ocho años no se ha tocado nada y era el momento de hacer ajustes.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde indicando que es cierto que en otras corporaciones ha habido consenso y ello ha facilitado que haya un consenso ahora y que sea sensible a las indicaciones de la oposición. Indica que se han homogeneizado las dedicaciones parciales y se han rebajado algunas dedicaciones, así como se ha reducido un 9% la retribución asignada al Alcalde, pues hay que contener el gasto, ya que hay un grupo político más y dos miembros más en el gobierno municipal. Considera que era importante favorecer de manera global a toda la Corporación y reconocer la labor del gobierno y de la oposición, que deben estar dignamente retribuidas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Asencio Adsuar aclarando que en el año



2015 el importe de la retribución del Alcalde era de 47.500 € y ahora se queda en 45.500 €, siendo una cifra similar a la que se había fijado anteriormente. En cuanto a la delegación, efectivamente durante el gobierno anterior había retribuciones más altas individualmente, no obstante ahora con retribuciones más bajas el promedio es más alto.

A continuación interviene el Sr. Alcalde matizando que según los datos actualizados aportados por la Tesorería Municipal, el promedio actual es más bajo. Y respecto a la retribución del Alcalde incide en que se actualizó conforme la LPGE y se alcanzó la cifra de 50.000 €, destacando que ahora se ha bajado la retribución un 9%, a 45.000 €.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 ( COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)

Abstenciones.....1 (C'S)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Asignar una **dedicación exclusiva** al Alcalde con un importe bruto anual de 45.500 € €, equivalente a 3.250 € brutos al mes, por catorce pagas. Dicha declaración exclusiva queda por debajo del escalón al que pertenece Crevillent correspondiente a las poblaciones de más de 20.001 habitantes hasta 50.000, cuyo máximo está en 55.000 €, optando la Alcaldía a proponer este importe que está comprendido dentro del tramo inferior de poblaciones de 10.001 habitantes a 20.000, cuya retribución máxima está en 50.000 €.

**SEGUNDO:** Asignar las siguientes dedicaciones parciales al grupo de gobierno con delegaciones:

- **Cinco Dedicaciones parciales a los concejales Coordinadores de Área**, con un importe bruto anual de 28.000 €, lo que hace un importe mensual de 2.000 € (14 pagas), con 28 horas semanales de dedicación.
- **Tres Dedicaciones parciales a los concejales con Delegaciones genéricas o específicas**, con un importe bruto anual de 25.200 €, lo que hace un importe mensual de 1.800 € (14 pagas) con 25 horas semanales de dedicación.
- **Tres Dedicaciones parciales a los concejales con responsabilidades del Grupo PP**, con un importe bruto anual de 16.800 €, lo que hace un importe mensual de 1.200 € (14 pagas) con 17 horas semanales de dedicación. A petición del grupo PP se renuncia al personal eventual y se transforma en una cuarta dedicación parcial. **Por lo tanto al Grupo PP se le asignan cuatro Dedicaciones parciales a los concejales con responsabilidades del grupo.**
- **A petición del Grupo Municipal VOX se retribuyen con dos dedicaciones parciales con responsabilidad de Grupo** de 1.000 € (14 pagas) con 14 horas semanales de dedicación, renunciando expresamente al cobro de indemnización por asistencias.
- **Una Dedicación parcial a la concejala con responsabilidad del grupo Ciudadanos**, con un importe bruto anual de 16.800 €, lo que hace un importe mensual de 1.200 € (14 pagas) con 17 horas semanales de dedicación.

El resto de concejales accederán al régimen de indemnizaciones por asistencias.

**TERCERO.-** Aprobar la cuantía a percibir por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, sólo para los concejales que no tengan asignada dedicación exclusiva o parcial:

	Pleno	Junta Gobierno	Junta Portavoces	Comisiones Informativas
Importe	450	125	400	175
Límite máximo a percibir mensualmente	1 al mes	4 al mes	1 al mes	2 al mes

El máximo de Comisiones se hará en cómputo trimestral.

**CUARTO.-** El régimen de dedicación exclusiva implica el cumplimiento del horario municipal. El régimen de





dedicación parcial implica el cumplimiento de las horas establecidas según cada dedicación. Al final de cada mes el portavoz del grupo municipal deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que su grupo ha cumplido con el régimen de dedicación asignado.

**QUINTO.-** Asignar a cada Grupo Político con representación municipal las siguientes cantidades:

- 120,00 € mensuales, con carácter fijo, a cada Grupo Municipal.
- 35,00 € mensuales por cada Concejal de Grupo.

Estas asignaciones serán percibidas trimestralmente por cada Grupo Municipal y estarán sujetas a la normativa estatal sobre financiación de partidos y de grupos institucionales y en particular a los establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Crevillent.

**SEXTO.-** Todas estas indemnizaciones y asignaciones tendrán efectos económicos desde el momento de su designación y se actualizarán anualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el BOP y en tablón de anuncios de la Corporación.

## **8.- MOCIÓN DE ALCALDÍA DETERMINACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.**

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía siguiente:

Visto informe de Secretaría al respecto según el cual la normativa de Régimen Local y de Función Pública disponen que el personal eventual es aquel que en virtud de un nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o de asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. Su nombramiento y cese será libre, corresponde al Alcalde y en todo caso cesará automáticamente cuando cese la autoridad a la que presta su función asesora o de confianza. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento, régimen de retribuciones y dedicación deberán publicarse en el BOP.

Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal y en la correspondiente RPT. Al personal eventual le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, pero en ningún caso podrá constituir esta condición, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

Se propone como criterio que cada Grupo Municipal con dos o más concejales disponga de un personal eventual con dedicación parcial con una retribución bruta anual de 16.800,00 € distribuidas en 14 pagas mensuales.

A petición de un Grupo Municipal se puede renunciar a disponer de personal eventual y transformarlo en dedicación parcial en uno de los miembros de su grupo que disponga de asistencias.

Al objeto de evitar en un futuro el nombramiento de funcionarios de carrera con funciones de asesoramiento y confianza del Alcalde, se crea con vocación de permanencia, si así lo desean las futuras Corporaciones, la figura de Secretaría del Alcalde que será personal eventual con funciones de asesoramiento y confianza del Alcalde, protocolo y relaciones institucionales de la Corporación, comunicación institucional, coordinación del gobierno municipal y relaciones con los grupos políticos municipales.

Dichas retribuciones serán determinadas por cada Corporación Municipal.

En primer lugar el Sr. Alcalde sostiene que la determinación y las retribuciones del personal eventual tienen que fijarse de forma separada al del resto de la Corporación. Indica que han tomado como referencia el precedente político de anteriores corporaciones, mediante el cual los grupos políticos que tuviesen dos o más concejales tenían derecho a una dedicación parcial de un personal eventual. Señala que todos los grupos tienen asignado un personal eventual, a excepción de Ciudadanos, que no reúne las características, y del Grupo Municipal Popular que solicitó destinar el personal eventual a una dedicación parcial mas. Continúa diciendo que en la Alcaldía había dos funcionarios de carrera haciendo labores de secretaría, protocolo y relaciones institucionales como personal de confianza de la Alcaldía, pero entiende que los funcionarios de carrera deben desempeñar una labor para toda la corporación, por ello han decidido que las funciones de confianza y asesoramiento atribuidas a la Secretaría de la Alcaldía sean realizadas por personal eventual. Indica que la propuesta tiene vocación de permanencia, no obstante la corporación



siguiente podrá determinar otro régimen distinto.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, manifestando que se alegra por la aprobación de las mociones, pero advierte que no tienen un lugar donde trabajar y poder llevar a cabo su labor. Les han comunicado que se ha pensado en un lugar eventual y esperan que ese sitio eventual se lo den pronto y que esa eventualidad no dure mucho.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, manifestando que esas eventualidades ocasionadas por el inicio de la legislatura la están padeciendo tanto la oposición como los concejales del equipo de gobierno y señala que desde el gobierno se están haciendo todas las gestiones para solucionarlo.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del Grupo Municipal Socialista, mostrando su conformidad con la moción y valorando al personal eventual de los grupos políticos que hacen una labor encomiable. Le refiere a la Sra. Mendiola que su grupo también tienen a un concejal sin despacho.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, señalando que considera acertado que la función de Secretaría del Alcalde la realice personal eventual. Respecto a los despachos señala que tanto la oposición como algunos miembros del equipo de gobierno también están trabajando en precario. Declara que en un primer momento se pensó en los antiguos juzgados para instalar allí los despachos, pero se han encontrado con unos problemas de estructura que impiden la presencia de personas de forma permanente en esos despachos y eso ha trastocado los planes iniciales. No obstante se está buscando un espacio alternativo tanto para Ciudadanos como para VOX, señalando que pronto podrán tener despacho para poder trabajar.

A continuación interviene el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Municipal Popular, haciendo constar cómo actuó el gobierno en su momento, declarando que se utilizó el despacho de su grupo para los concejales del equipo de gobierno que no tenían despacho, como por ejemplo la concejal de Hacienda y Contratación M.<sup>a</sup> Carmen Candela. Respecto a los funcionarios de apoyo a la Alcaldía durante su mandato, indica que cuando él accedió a la Alcaldía también había dos funcionarios del anterior gobierno socialista, no obstante le parece correcto que se pase a cubrir el puesto por personal eventual y afirma que van a apoyar la propuesta.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos Crevillent, solicitando que se retire la placa que dirige a un despacho erróneo de Ciudadanos.

Posteriormente interviene la Sra. Mendiola Ibarra manifestando que su intervención no era una queja sino que sólo quería dejar constancia de la situación, pues son conscientes de cómo está la situación.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, declarando que precisamente lo que se quería era romper con la situación del gobierno anterior, en la que los ciudadanos tenían que acudir al despacho del grupo político porque los concejales del equipo de gobierno no tenían despacho para atender a los ciudadanos. Considera que lo idóneo es que si se tiene que hablar con un concejal de un área concreta, se vaya al despacho de ese concejal, situado en el mismo lugar donde están los funcionarios del área respectiva, distinguiendo de este modo entre las funciones del equipo de gobierno y las funciones del partido político.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 ( COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)

Abstenciones.....1 (C'S)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Se determina el siguiente número de personal eventual y se adscriben a los siguientes grupos políticos con las siguientes retribuciones:

Personal eventual	Grupo Político/Depart.	Retribuciones Brutas anuales	CD	CE	Horas semanales	Funciones
Grupo Auxiliar Administrativo	C2, COMPROMÍS PER CREVILLENT	16.800 €	419,02 € (18)	472,55 €	29,5 h.	Personal de confianza con funciones de gestión administrativa



Grupo Auxiliar Administrativo	C2,	PSOE	16.800 €	419,02 € (18)	472,55 €	29,5 h.	Personal de confianza con funciones de gestión administrativa
Grupo Auxiliar Administrativo	C2,	L'ESQUERRA	16.800 €	419,02 € (18)	472,55 €	29,5 h.	Personal de confianza con funciones de gestión administrativa
Grupo Auxiliar Administrativo	C2,	VOX	16.800 €	419,02 € (18)	472,55 €	29,5 h.	Personal de confianza con funciones de gestión administrativa
Grupo Administrativo	C1,	ALCALDÍA	25.200 €	541,12 € (22)	509,51 €	37,5 h.	Personal de confianza con funciones de protocolo y relaciones institucionales de la Corporación, comunicación institucional, coordinación del gobierno municipal y relaciones con los grupos políticos municipales

**SEGUNDO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y las modificaciones presupuestarias para hacer efectivo el acuerdo anterior.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

En este momento el Sr. Alcalde-Presidente hace un inciso para disculpar la ausencia justificada del Secretario General e indica que actúa como Secretaria Accidental la Técnico de Contratación D<sup>a</sup> Rosana Narejos Torregrosa.

#### **9.- SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORES DE EDIFICIOS ANEXOS AL AYUNTAMIENTO.**

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, y resultando que el contrato del "SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE EDIFICIOS ANEXOS" se adjudica a ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L. por acuerdo de Pleno el 15 de mayo de 2015, por la cantidad ofertada de 6.417,84 €/año 21% IVA incluido. Formalizado en documento administrativo el día 22 de mayo de 2015.

Visto que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2018 acuerda prorrogar el contrato de referencia un año más.

Resultando que la empresa Elite Electrónica Informática Tecnologías, S.L., presenta con RE de 19 de junio de 2019, escrito solicitando la prórroga del contrato.

En fecha 21 de junio de 2019 de acuerdo con lo manifestado por la Concejala de Contratación, en Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de abril de 2016, por parte de la TAG de Contratación se remite escrito a la Técnico de Informática, a los efectos de evaluar si conviene prorrogar el contrato después de hacer una comparativa con los precios de mercado o, si por el contrario procede la tramitación de un nuevo contrato.

En respuesta a la petición de la TAG de Contratación, se emite Informe por la Técnico de Informática en fecha 25 de junio y 1 de julio de 2019, por el que se informa favorablemente la prórroga del contrato, que contiene comparativa con otros ayuntamientos de los precios de mercado.

Considerando el artículo 303 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece:

*"1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente..."*

Considerando la cláusula cuarta del contrato administrativo suscrito con la adjudicataria y en el mismo sentido la cláusula I.2. del Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo tenor literal es el siguiente: "La vigencia del contrato se iniciará el 7 de mayo de 2015 con el acta de recepción de la puesta en marcha



del servicio y tendrá una duración de TREINTA Y OCHO MESES (hasta el 7 de julio de 2018). No obstante, de mutuo acuerdo, ambas partes contratantes podrán prorrogar hasta un máximo de VEINTICUATRO MESES más, la vigencia del contrato, prórroga que habrá de ser expresa en todo caso. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas no podrá exceder de SESENTA Y DOS MESES. Por todo lo anteriormente expuesto, y previa fiscalización de la Interventora Municipal.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que al no haberse celebrado ninguna Comisión no se ha podido dictaminar este asunto, apuntando que desde los servicios técnicos se había solicitado la necesidad de prórroga, pues el actual contrato de impresoras vence el próximo día 7 de julio.

Por la Sra. Salinas Peral, concejal de Informática y Telecomunicaciones, se explica que la primera prórroga finaliza el 7 de julio y era necesario formalizar la segunda prórroga. Señala que la Técnico de Informática ha hecho un estudio de mercado, comparando el precio de las copias con otros Ayuntamientos y el informe resulta favorable, por lo que se propone aprobar la prórroga un año más, hasta el 30 de julio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, manifestando que hay una errata en el párrafo 4º del informe propuesta de acuerdo, pues aparece Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de abril de 2016, e imagina que se refiere a 2019. Por otro lado expone que les llama la atención que en 5 años no se haya incrementado nada el importe del contrato y el coste sea el mismo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde explicando que la fecha que aparece en la propuesta es correcta pues la TAG de Contratación hace referencia al informe de la Técnico de Informática de esa fecha y la Comisión informativa que en ese momento se hizo.

En este momento tomo la palabra para explicar este asunto, indicando que a raíz de la Comisión informativa de Cuentas de fecha 7 de abril de 2016, la concejal de Contratación dio instrucciones al departamento para que con carácter previo a cualquier prórroga se solicitara informe al Técnico del área del contrato en cuestión, en este caso la Técnico de informática, para que emitiera informe argumentado sobre la procedencia o no de la prórroga y para que se añadiera un pequeño estudio de mercado y se comprobara que efectivamente la prórroga es lo más favorable posible. Tal y como indica la Sra. Mendiola, en este caso es más favorable prorrogar porque, en atención al estudio de mercado, es más beneficioso para el Ayuntamiento en relación con el precio. Si por el contrario los precios hubieran bajado muchísimo y este contrato resultara antieconómico, se hubiera informado en contra de la prórroga. Por tanto la fecha es la correcta.

Por el Sr. Alcalde se indica que se trata de un expediente que se inició en la legislatura anterior y que ellos sólo le están dando continuidad porque es lo más conveniente para los intereses del Ayuntamiento.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Popular, señalando que en el informe de la prórroga del contrato no figura la firma del concejal de Hacienda en la propuesta de acuerdo y puede inducir a error.

El Sr. Alcalde le responde que ese asunto ya se ha subsanado.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** PRORROGAR el contrato del SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE EDIFICIOS ANEXOS AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, con la mercantil ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L. con CIF B-03347275, un año más (hasta el 7 de julio de 2020) por un precio de de 5.304 €/año, más 1.113,84 €, correspondientes al 21% IVA, lo que supone un precio total 6.417,84 €/anuales ( 21% IVA incluido).

**SEGUNDO.** Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

**TERCERO.** Notificar asimismo a los servicios económicos municipales.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y quince minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.